

Seminario online
**La formación en alternancia: optimizando la eficiencia,
potenciando los servicios y asegurando un futuro
sostenible para las organizaciones**

12 de septiembre: 13:00h

¿Qué es el Contrato de Formación en Alternancia?

El Contrato de Formación en Alternancia es el contrato laboral que más ventajas aporta a tu entidad y la mejor alternativa al contrato indefinido.

Esta modalidad contractual te permitirá reforzar tu plantilla con talento joven combinando empleo y formación e-learning vinculada al Catálogo de Especialidades formativas del Sistema Nacional de Empleo. Además, podrás realizar contratos de 3 meses a 2 años, aplicar una reducción de las cuotas en los seguros sociales y, según la Comunidad Autónoma, podrás recibir ayudas adicionales.

El Contrato de Formación en Alternancia entró en vigor el 30 de marzo de 2022, conforme a la nueva tipología de contratos formativos regulada por el [Real Decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral](#), la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.



Aporte social de esta modalidad contractual



Reducción del desempleo juvenil y sus consecuencias sociales.



Impulso a la contratación de personas con discapacidad.



Apuesta por la formación como vía para la empleabilidad.



Oportunidad de acceso a un empleo a personas con baja cualificación.



Mayor satisfacción laboral al combinar formación y trabajo.



Compromiso social al invertir en la formación de futuras generaciones.

Características

Dual:

combina formación teórica con la actividad laboral en el centro de trabajo.

Duración:

mínimo 3 meses, máximo 2 años (sin periodo de prueba).

Edad:

de 16 a 30 años, excepto para Certificados de nivel 3 y personas con discapacidad reconocida.

Jornada completa o parcial:

duración máxima efectiva diaria de 9 horas/día salvo convenio o acuerdo con RLT; duración efectiva primer año de 26 horas/semana y segundo año de 34 horas/semana.

Horario:

sin turnos, sin nocturnidad, sin horas extras, excepto en casos de siniestralidad o daños.

Salario:

el primer año no debe ser inferior al 60% del convenio y no inferior al 75% en el segundo año. En ambos casos, ajustados a las horas realmente trabajadas.

Reducción de cuotas a la SS:

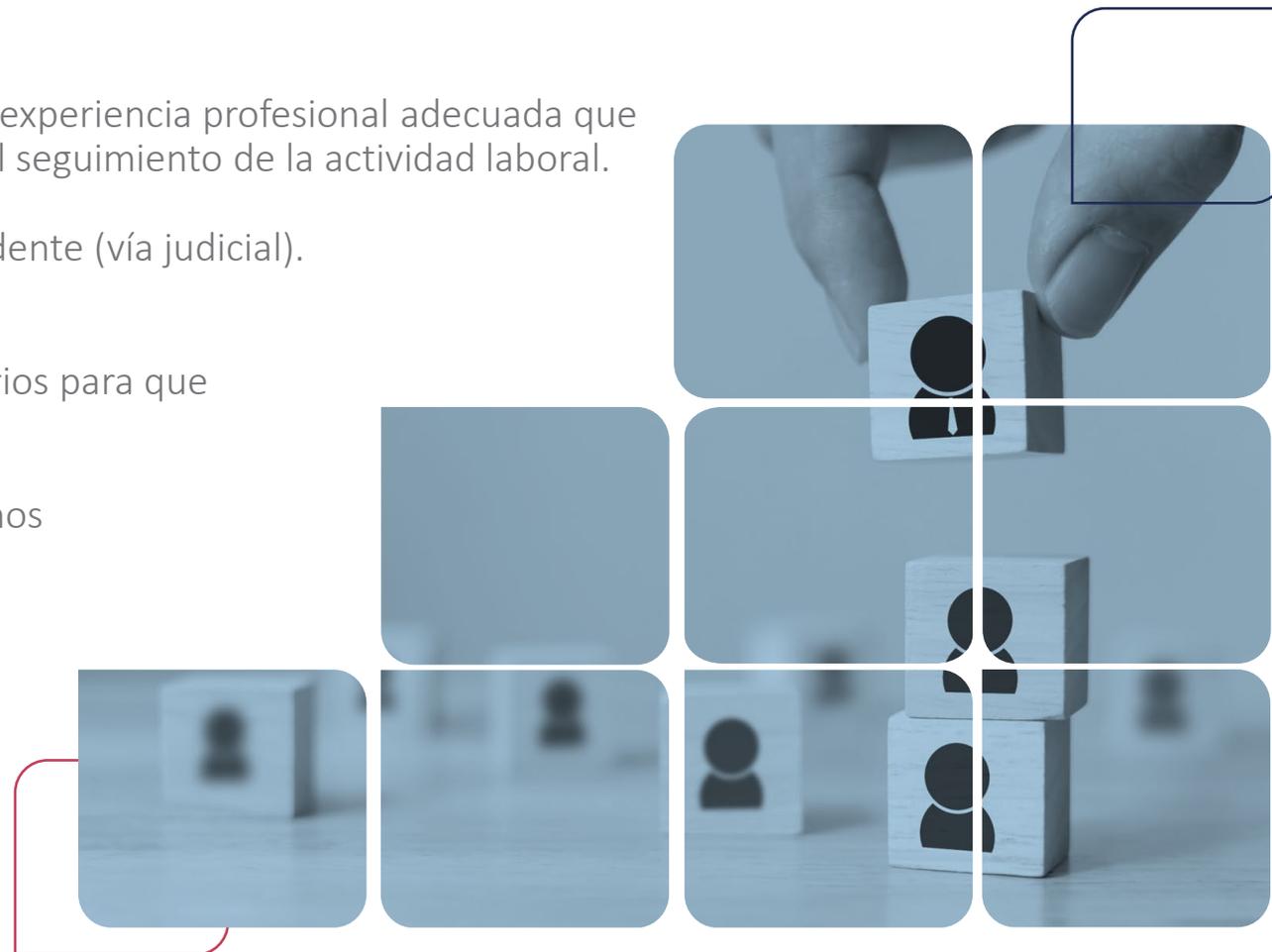
ahorro en contingencias comunes y cuotas profesionales.

Formación oficial:

cualificación profesional acreditable por el SEPE.

Requisitos para la entidad

- 1 Asignar a una persona en la entidad con la cualificación y experiencia profesional adecuada que tutorice la evolución de la persona trabajadora y realice el seguimiento de la actividad laboral.
- 2 No haber realizado un despido colectivo (ERE) o improcedente (vía judicial). Debe esperar 12 meses.
- 3 Proporcionar a la persona trabajadora los medios necesarios para que ésta lleve a cabo su actividad formativa.
- 4 Tener un Plan de Igualdad vigente en entidades de al menos 50 trabajadores/as desde el 1 de septiembre de 2023.
- 5 Comprometerse a respetar el horario de trabajo efectivo y de formación.
- 6 No tener deuda con Hacienda o la Seguridad Social.
- 7 No haber sido sancionada.



Requisitos para la persona trabajadora

- 1 No haber trabajado con un contrato indefinido en los últimos 24 meses en un contrato a jornada completa, o en los últimos seis meses en un contrato a jornada parcial.
- 2 No proceder de un contrato indefinido vigente en los tres meses previos.
- 3 Estar inscrito en el SEPE como demandante de empleo (para que la entidad acceda a las bonificaciones).
- 4 No tener cualificación profesional previa relacionada con el puesto a desempeñar.
- 5 Edad: entre 16 y 30 años. Este límite no se aplica para Certificados Profesionales de nivel 3 y personas con discapacidad reconocida.
- 6 No haber desempeñado ese puesto en la misma entidad con anterioridad y por tiempo superior a 6 meses.
- 7 Estar comprometido/a a realizar la formación.
- 8 Contar con acceso a internet.
- 9 Disponer de las competencias tecnológicas básicas para poder realizar una formación online.



Actividad formativa

Convenio de colaboración entre la entidad y la entidad formativa anexo al contrato de trabajo y puesto en conocimiento la RLT, si fuese el caso, que debe contener:

- ▶ Criterios que definen la jornada y horario.
- ▶ Plan formativo individual.
 - Itinerario formativo-laboral que concrete contenidos de la actividad laboral, objetivos medibles y alcanzables e hitos calendarizados.
 - Mecanismo de coordinación entre la actividad formativa y la actividad en la entidad.
 - Mecanismo de tutoría y supervisión.
 - Sistemas de evaluación de la actividad laboral desarrollada.
 - Compromiso de contratación por parte de la entidad a la finalización del CFA, si es el caso.
- ▶ Evaluación de desempeño realizada por el tutor o tutora de la entidad al finalizar el contrato en los términos establecidos en el plan formativo individual.



Ventajas para las entidades



- ▶ **Bonificación del 100% del coste de la formación teórica** (8 €/hora en presencial y 5 €/hora en teleformación y distancia).
- ▶ **Exención del pago de los Seguros Sociales de la persona trabajadora:**
 - 91 € de contingencias comunes y cuotas profesionales.
 - 28 € de cuota de SS de la persona trabajadora y recaudación conjunta.
- ▶ **Bonificación adicional para financiar los costes de tutorización** de la entidad (60 € en entidades de menos de 5 trabajadores/as y 80 € en entidades de 5 o más trabajadores/as).
- ▶ **Bonificación por transformación en indefinidos:**
 - 128 €/mes durante 3 años (hombres).
 - 147 €/mes durante 3 años (mujeres).
- ▶ La **retribución de la persona trabajadora** se fijará en proporción al tiempo de trabajo efectivo, de acuerdo con lo establecido en Convenio Colectivo sin que, en ningún caso, pueda ser inferior al Salario Mínimo Interprofesional en proporción al tiempo trabajado.
- ▶ **Sin límite en el número de contratos:** la entidad puede tener tantos empleados contratados bajo esta modalidad como necesite.
- ▶ **Sin solicitud previa de autorización.** Antes de la Reforma Laboral era necesario realizar una solicitud de autorización que podía alargarse hasta 1 mes. Tras la Reforma Laboral, este trámite se elimina.

Ventajas para las entidades

— — Acceso a ayudas económicas extra por Comunidad Autónoma

Comunidad de Madrid: impulso al Contrato de Formación en Alternancia para personas jóvenes.

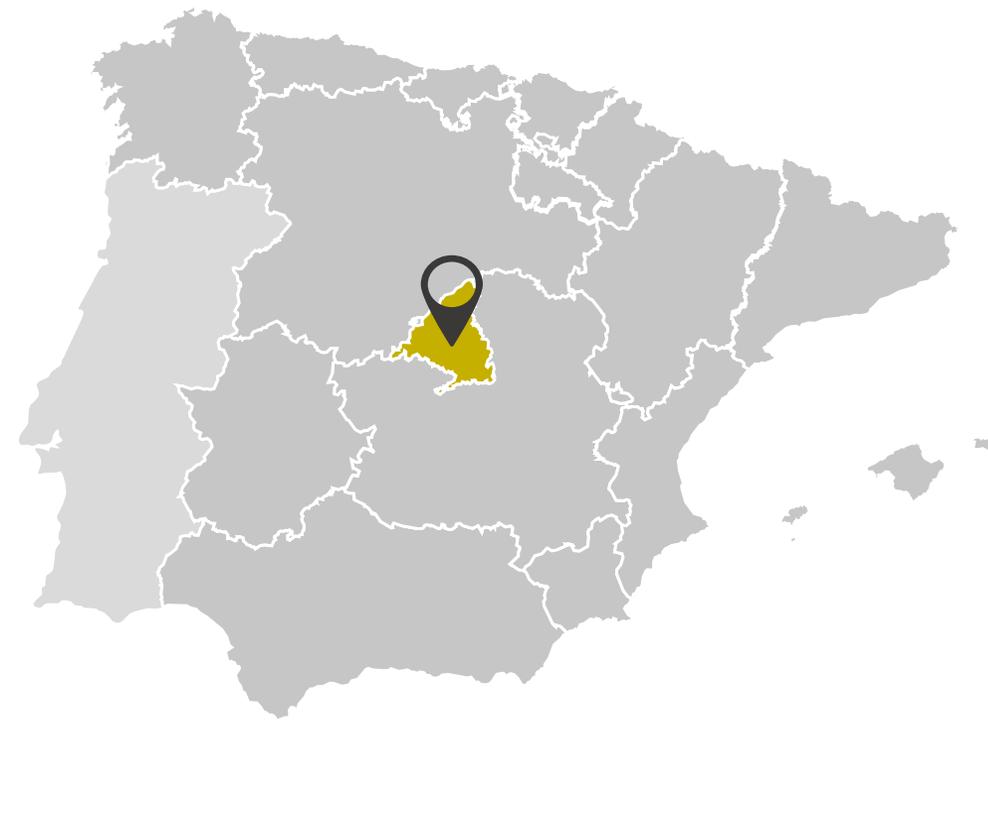
- 5.500 € por la contratación a tiempo completo, mediante un contrato de formación en alternancia, de cada persona desempleada menor de 30 años.
- Las cuantías anteriores se incrementarán con 500 € adicionales cuando la persona contratada sea una mujer o pertenezca al colectivo de personas trans.
- En los supuestos de contratación a tiempo parcial los importes anteriores se reducirán proporcionalmente en función de la jornada establecida. La jornada a tiempo parcial no podrá resultar inferior al 50 por 100 de la jornada de un/a trabajador/a a tiempo completo comparable.

Puedes consultar los requisitos de acceso a esta ayuda en la línea 4 de [este enlace](#).

Comunidad Autónoma de Canarias: subvención con cargo al Programa de Incentivos a la Contratación Laboral de personas jóvenes desempleadas incluidas en el SNGJ denominado Programa de Incentivos al Empleo Joven-INCENTÍVATE.

Contrato de formación en alternancia con el trabajo retribuido por cuenta ajena:

- Superior a 6 meses e inferior a 12 meses: 3.000,00 €
- 12 meses e inferior a 24 meses: 4.000,00 €
- 24 meses: 5.000,00 €



Ventajas para las entidades

—— — Acceso a ayudas económicas extra por Comunidad Autónoma

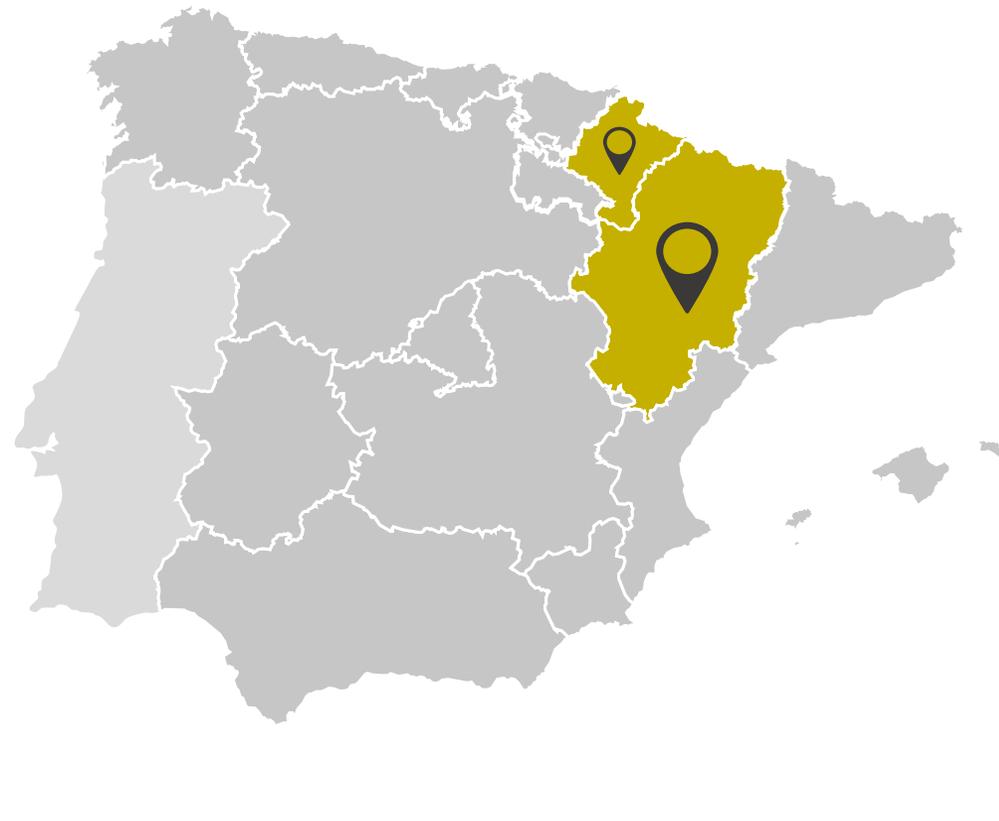
Comunidad Foral de Navarra: subvenciones para el fomento de la contratación de personas con dificultades de inserción para 2023 y 2024.

- Contratos de Formación en Alternancia a jornada completa: **4.000 €**
- Deberán fijar un tiempo de trabajo efectivo no inferior al 50% de la jornada máxima prevista en el convenio colectivo de aplicación en la entidad, o en su defecto, de la jornada máxima legal.
- No se subvencionarán los contratos en los que la suma del tiempo de formación y del tiempo de trabajo en efectivo no alcance el 100% de la jornada laboral completa.
- En este caso, la cuantía fijada corresponde a contratos de al menos 1 año de duración. Si el contrato fuera de duración menor, se concederá la cuantía proporcional por meses enteros, entendiendo por meses enteros los meses completos de fecha a fecha, cualquiera que sea el número de días de los meses enteros correspondientes. Es decir, los días que exceden de los meses completos no se subvencionan.

Gobierno de Aragón: subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad - Contratación estable - Convocatoria 2024

3 veces el salario mínimo interprofesional mensual, excluida la parte proporcional de las pagas extras. Incrementos del 10% de la subvención para:

- Mujeres.
- Entidades con una plantilla <10 trabajadores/as el día anterior a la fecha del contrato.
- Centros de trabajo ubicados en una localidad < 5.000 habitantes.
Si la localidad es < 500 habitantes el incremento será del 20%.
- Incrementos compatibles y acumulables entre sí.



Ventajas para la entidad

— Ejemplo aproximado

Ahorro anual para contrato de formación para personal administrativo en Madrid (B.O.C.M. Núm. 192, sábado 13 de agosto de 2022):

- **Ocupación:** auxiliar administrativo/a.
- **Salario según SMI:** 1.134 € * 14 mensualidades + Seguridad Social = 20.956,32 € anuales. Salario al 65% de dedicación 10.319,4 € + Seguridad Social = 13.621,6 €.
- **Salario según convenio** (Oficinas y Despachos Madrid) a tiempo completo en Contrato Formación Alternancia, como mínimo el SMI: 737,1 € (65% de 1134 €)* 14 mensualidades, sin coste de Seguridad Social para la entidad = 10.319,4 €.
- **Horas anuales por convenio** (Oficinas y Despachos Madrid): 1.765 h (65% 1.147 h).

*El Contrato de Formación en Alternancia dará derecho a una bonificación de 91 €/mes en concepto de contingencias comunes y profesionales y de 28 €/mes en concepto de recaudación conjunta. Esta bonificación se aplicará sobre la cuota fija de 170,69 € (170,69 € – 119 € = 51,69 €/mes).

**La entidad recibe, adicionalmente, una bonificación por tutorización entre 60 € y 80 € mensuales, es decir, entre 720 €/año (si la entidad tiene más de 5 trabajadores/as) y 960 €/año (si la entidad tiene menos de 5 trabajadores/as).

***En la Comunidad de Madrid existe una ayuda adicional de 5.500 € anuales para Contratos de Formación en Alternancia, o 6.000 € cuando la persona contratada sea una mujer o pertenezca al colectivo de personas trans. Esta ayuda puede estar sujeta al régimen de *minimis*.

El coste por hora del Contrato de Formación en Alternancia se sitúa en 4,20 €/h con ayuda de la Comunidad de Madrid (3,76 €/h si la persona contratada es mujer o trans) y, en el caso de no obtenerla, serían 9 €/h, comparado con los 11,87 €/h de coste en un contrato indefinido.

	CFA trabajadores/as con ayuda	CFA trabajadores/as sin ayuda	Contrato indefinido
Salario del trabajador/a (65% jornada)	10.319,4 €	10.319,4 €	10.319,4 €
SS Entidad (170,69 €)*	723,66 €	723,66 €	3.302,2 €
Bonificación por costes de tutorización**	-720,00 €	-720,00 €	0,00 €
Ayuda anual por CFA general***	-5.500,00 €	0,00 €	0,00 €
Ayuda anual por CFA: mujeres y personas trans	-6.000,00 €	0,00 €	0,00 €
Coste total contratación	4.823,06 €	10.323,06 €	13.621,6 €
Coste total contratación mujeres y/o personas trans	4.323,06 €	10.323,06 €	13.621,6 €
% de ahorro general	64,6 %	24,21 %	0%
% de ahorro por mujeres y/o personas trans	68,25 %	24,21 %	0%

Ventajas para personas trabajadoras



- ▶ Posibilidad de **contratación hasta 2 años** para jóvenes sin exigir experiencia laboral o titulación, excepto para Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 (ESO finalizada o similar) y para aquellos de Nivel 3 (Bachillerato finalizado o similar).
- ▶ **Inserción en el mundo laboral:** la persona trabajadora aprende una profesión y le capacita para desempeñar un puesto de trabajo, al mismo tiempo que percibe un salario por una actividad laboral.
- ▶ La persona trabajadora tiene derecho a la **prestación por desempleo** en cualquier momento si la relación laboral dura más de un año.
- ▶ **Cualificación profesional:** mediante acreditación de competencias obtenidas durante la duración del contrato ante el SEPE.
- ▶ **Cobertura** total de Seguridad Social y del Fondo de Garantía Salarial.
- ▶ Tendrá un contrato que será incentivado para ser **transformado en un contrato indefinido** a la finalización de su duración inicial o prorrogada.

Catálogo de Especialidades Formativas

Formación
100% online.
Sin presencialidades.

Nuestros itinerarios formativos cubren más de 100 ocupaciones diferentes de las familias profesionales más demandadas.

Administración y Gestión

- Administrativos/as.
- Auxiliares administrativos/as.
- Auxiliares administrativos/as de atención al cliente.

Comercio y Marketing

- Dependientes/as de comercio.
- Vendedores/as en tienda y almacén.
- Mozos/as de almacén.
- Técnicos/as de marketing.

Servicios Socioculturales y a la Comunidad

- Cuidadores/as.
- Limpiadores/as.
- Monitores/as de actividades de tiempo libre.

Hostelería y Turismo

- Ayudantes de camarero/a.
- Ayudantes de cocina.
- Camareros/as.
- Camareros/as de piso.
- Cocineros/as.
- Pasteleros/as y/o panaderos/as.
- Técnicos/as de ventas en agencias de viajes.

Informática y Comunicaciones

- Técnicos/as informáticos/as.

Electricidad y Electrónica

- Electricistas.

Edificación y Obra Civil

- Albañiles.

Beneficios cualitativos

- ▶ Durante su jornada formativa, la persona trabajadora debe cursar un Itinerario Formativo que le permita adquirir las competencias profesionales que la capacitan para el correcto desarrollo de su actividad laboral, y podrá obtener una cualificación profesional acreditable por el SEPE.

Una persona trabajadora formada

Será más productiva y prestará un servicio de mayor calidad

Lo que hará que aumente el potencial de tu entidad y permitirá su crecimiento sostenible.

¡Gracias por vuestra atención!

Más información:

<https://www.femxa.es/formacion-dual>